



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL**

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00367-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	SAMUEL FLOREZ GÓMEZ

Vista la solicitud visible en el expediente digital, de aprobar a cesión de crédito, surtida entre BANCOLOMBIA y TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, se abstiene de darle tramite por las siguientes razones:

- 1) En el contrato de cesión de derechos sobre crédito hipotecario en proceso de cobro judicial aparece como Cedente TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. y como Cesionario BANCOLOMBIA S.A. lo cual no corresponde a la realidad procesal, toda vez que en el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL la parte demandante es BANCOLOMBIA S.A. y no TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
- 2) No se acompañó con la solicitud prueba de la calidad en la que actúa el firmante en calidad de representante legal de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

Por lo anterior, el despacho se abstendrá de darle trámite a la cesión presentada.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - ABSTENERSE de darle trámite a la cesión surtida entre BANCOLOMBIA y TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: cservcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a53d1f03bd4977f2a5b06fe541fcb59f46858e82c37f4410c67e53391b58cc**

Documento generado en 14/02/2023 04:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: cservfpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cservfpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)